Para despachos do oficio, dos marauedis, Año 1640.
SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Con mas fuerte sentimiento y
si a sucedido la causa de su sentimiento
a sido fuerça de pecados porque esta ciud
siempre a asistido y acompañado y del
y enviado medios para seruirles a to
dos los caualleros corregidores que an sido
en esta ciudad y cumpliendo con su so
ligaciones = y ansi suplica a esta ciud
se sirua de responder a la dha carta
en conformidad desta su proposicion
o en la forma que le pareciere mas con
veniente en satisfacion desta ciudad
= y la ciudad acordo que el señor don diego
Vernal reg.or desta ciudad y el señor Jurado
Juan Valero respondan a esta carta
lo que pareciere que conuenga —

Nota de vn auto de 2 pes.o del consumo

Notificose a la ciud vn auto proueido
por el señor corregidor y dho dia por ante Jacinto
Ferreres mayor de la juntamiento para
que la ciud con efecto de tesorero para el
consumo de la moneda de este presente año
en ciertos aperceuimientos = y la ciud a
cordo que se le premie a Fran.co de Arias
y es nombrado para este efecto a que
acepte y exerça este oficio y se pida que en
el interin que a Francisco Cora por su q.ta
y los dancos que se contienen en el
auto y el señor Jurado lo executen
y pida en justicia lo que conuenga